



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 3.472.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1614/016 de fecha 17/11/2016, por la cual solicita a esta Junta Departamental la modificación del Artículo 209 del Plan de Recursos vigente.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy se aprobó por mayoría (16 en 18) el Informe N° 222 de la Comisión de “Hacienda, Cuentas y Presupuesto”.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Art. 1º) Aprobar ad- referéndum del Tribunal de Cuentas, la modificación al Art. 209 del Decreto N° 3.405 (Plan de Recursos Vigente), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 209º) (Convenio de pago) – La Intendencia otorgará regímenes especiales de facilidades de pago en cuotas bajo las siguientes condiciones:

- a) Por cada situación contributiva se determinará el monto de la deuda por tributo más todas las multas y recargos hasta la fecha de la firma.
- b) Se convendrá con un plazo máximo de hasta 40 meses desde su suscripción, en cuotas iguales y consecutivas que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales, las que respectivamente no podrán ser inferior a 0.1 UR (una décima de unidad reajutable), 0.3 UR (tres décimas de unidad reajutable) o 0.6 de UR (seis décimas de unidad reajutable).
- c) Por la financiación se aplicará un interés del 12 % lineal anual.
- d) La intendencia podrá exigir garantías reales y/o personales que considere conveniente, así como mantener las intervenciones obtenidas judicialmente. En este caso se deberá abonar previamente los honorarios profesionales devengados. En caso que el contribuyente plantee la



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

cancelación de su deuda al contado se realizará una bonificación del 20% sobre los recargos únicamente. Para acceder a los beneficios del presente artículo se deberá estar inscripto en el Registro Único de Contribuyentes Municipales.”

Art. 2º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)

ALEJANDRO SILVERA
Presidente

